



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGÜE

Ibagüé, quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: N° 2016-128
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ MIGUEL ROMARO Y OTROS
Demandado: NACIÓN MINSITERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

A folio 102 del expediente, obra poder otorgado por el Doctor JOHN JAIRO ROJAS GOMEZ, en su condición de comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional; a la Doctora MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda dentro del término.

Posteriormente, a folio 237 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Martha Ximena Sierra Sossa al Dr. Eduardo Oviedo Castrillón, en su condición de apoderada del Ministerio de Defensa dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en sus párrafos sexto y octavo establece:

"(...)

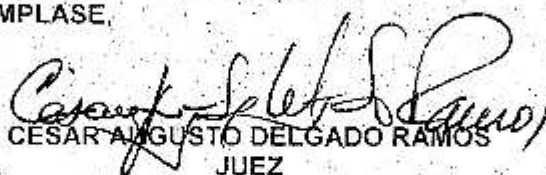
Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

"(...)

Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución."

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que en el poder otorgado a la Dra. MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA no se estipuló prohibición expresa para sustituir el mismo, se acepta la sustitución realizada en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. EDUARDO OVIEDO CASTRILLÓN, como apoderado de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagüé